



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2.006.

En Grazales (Cádiz) a doce de Julio del año dos mil seis.

Siendo las veinte horas y tres minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la sesión, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
------------------	---------------------------------------

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.006.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2.006.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10)** el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2.006.

PUNTO 2.- DAR CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN EN EL "GRUPO A" DEL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, D. LUIS TARACENA BARRANCO, AL HABER ACREDITADO REUNIR LOS REQUISITOS PRECEPTIVOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 522/2.005, DE 13

DE MAYO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DECRETO ALCALDÍA N°: 236/2006).

Por el Secretario de la Corporación, a instancias de la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de su integración en el "GRUPO A", a los efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, al haber acreditado reunir los requisitos preceptivos establecidos en el Real Decreto 522/2.005, de 13 de mayo del Ministerio de Administraciones Públicas, y de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n°: 236/2.006 emitida al respecto que textualmente dice lo siguiente:

"DECRETO.- En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 30 de Junio del año 2.006.

Visto el Real Decreto 834/2.003, de 27 de Junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece en su artículo 1.2 que "A efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y de conformidad con la titulación exigida para su obtención, las distintas subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional quedarán integradas en el GRUPO A".

Visto el Real Decreto 522/2.005, de 13 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría Intervención, que dispone en su artículo Único, punto 1, que "A los efectos previstos en el artículo primero del Real Decreto 834/2.003, de 27 de Junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención quedarán integrados en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuando cumplan los siguientes requisitos:

- A) *Estar en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.*
- B) *Contar con un mínimo de dos años de antigüedad en dicha subescala.*
- C) *Superar el concurso y el curso de formación, convocados por el Ministerio de Administraciones Públicas.*

Considerando que el funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, D. LUIS TARACENA BARRANCO, con D.N.I. n°: 05403253-R ha acreditado reunir los tres requisitos preceptivos establecidos por el citado Real Decreto 522/2.005, de 13 de mayo, a saber: estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, contar con un mínimo de dos años de antigüedad en la Subescala de Secretaría-Intervención y haber superado el concurso y el curso de formación convocados por el Ministerio de Administraciones Públicas tal y como se constata en la Resolución de fecha 1 de Junio de 2.006 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE n° 140 de fecha 13 de Junio de 2.006).

Vista la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/2027/2006, de 14 de Junio (BOE n° 152 de fecha 27 de Junio de 2.006) referente a la integración en el GRUPO A de los funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención que han superado el correspondiente proceso selectivo convocado.

Visto el escrito remitido a la Alcaldía-Presidencia por el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia en Cádiz, D. Juan María Moreno Urbano, con Registro de Entrada n°: 1.213 de fecha 30/06/06 en el que se manifiesta lo siguiente:

“En el Boletín Oficial del Estado del día de hoy (número 152 de 27/6/2006) se ha publicado Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, APU/2027/2006, de 14 de Junio, por la que se integran en Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para Reforma de la Función Pública, los funcionarios de la Escala de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención que conforme la Resolución de 1 de Junio de 2.006 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE 140 de 13 de Junio de 2006) han superado el proceso selectivo de integración convocado por la Orden APU 2181/2005 de 28 de Junio.

Tras la publicación de la Orden citada en el encabezamiento se ha dado por concluido el proceso de integración de los/las funcionarios/as de la Subescala Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en el Grupo A, por lo que por imperativo legal y para los funcionarios que han superado el proceso indicado, deberá esa Corporación local adecuar sus retribuciones básicas a las correspondientes al mencionado Grupo A, al que pertenece el puesto de trabajo en virtud de lo preceptuado por el real Decreto 834/2003, de 27 de Junio (artículo 1, apartado 1º - A), y el Real Decreto 1174/1987 (artículo 22).

Respecto del pago de trienios, y al no haberse producido una promoción interna a empleo o cuerpo de superior categoría, sino la reclasificación de los puestos de trabajo (tras una integración en bloque de los funcionarios) por ministerio de la ley, manteniéndose las funciones encomendadas legalmente, entendemos que no ha de aplicarse discriminación de trienios sino la conversión de la totalidad de los reconocidos en la Subescala (Secretaría-Intervención) a las cuantías correspondientes al Grupo A (según criterio jurisprudencial establecido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 14/11/1986, Sala Tercera, sección 5, y 3/2/1998 Sala Tercera, sección 7ª, en las que declaraba no haber lugar a Recursos de Casación en Interés de Ley).

El nivel de complemento de destino, como conoce, para el Grupo A está legalmente comprendido entre el nivel 20 y el 30, sin que en ningún caso pueda ser retribuido el puesto de trabajo, como es obvio, con un nivel inferior al 20.

Todo ello tiene a bien ponerle de manifiesto este Colegio Provincial, de conformidad con las atribuciones que le corresponden según el artículo 5 y concordantes de sus Estatutos”.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme al Presupuesto Municipal 2.006 aprobado por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2.006,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 522/2.005, de 13 de mayo, reconocer a D. LUIS TARACENA BARRANCO con D.N.I. nº: 05403253-R, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, su INTEGRACIÓN EN EL “GRUPO A” al haberse acreditado que reúne los tres requisitos preceptivos establecidos por el citado Real Decreto 522/2.005, de 13 de mayo, de conformidad con la Resolución de fecha 1 de Junio de 2.006 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE nº 140 de fecha 13 de Junio de 2.006) y la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/2027/2006, de 14 de Junio (BOE nº 152 de fecha 27 de Junio de 2.006), procediéndose a adecuar sus retribuciones básicas a las correspondientes al mencionado “Grupo A”, al que pertenece el puesto de trabajo, con efectos desde el día 1 de Julio de 2.006, conforme a las previsiones del Presupuesto Municipal 2.006 aprobado por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2.006.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado al interesado así como al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

- **TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Pleno de la Corporación tiene conocimiento de la integración en el “GRUPO A”, a los efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, D. Luis Taracena Barranco, al haber acreditado reunir los requisitos preceptivos establecidos en el Real Decreto 522/2.005, de 13 de mayo del Ministerio de Administraciones Públicas.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA REFERENTE A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta*, explica la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana referente a la incoación de expediente para la creación del Servicio Local de Protección Civil, y que textualmente dice lo siguiente:

“La Ley 2/1985, de 21 de Enero sobre Protección Civil constituye el documento marco para el desarrollo organizativo y de planificación de la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente. Se trata de una ley fundamental de nuestro ordenamiento jurídico que trata de desarrollar más ampliamente la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física manifestada en el artículo 15 de la Constitución Española.

La Protección Civil está integrada en el área de seguridad pública y se la concibe como un servicio público que no sólo es competencia de la Administración Civil del Estado, sino también de las demás Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias. Su labor es la de organizar los recursos humanos y materiales disponibles para hacer frente de la manera más eficaz y rápida posible a las solicitudes de emergencia, sea cual sea la titularidad de sus recursos. Por ello se deja bien claro que la Protección Civil no es un cuerpo de nueva creación que se proponga sustituir o suplantar las funciones de otros servicios públicos ya existentes; es decir, no es su cometido ejercer de servicio de extinción de incendios, ni de atención sanitaria, ni policial, sino de elemento coordinador de todos esos efectivos ya existentes para actuar ordenadamente conforme a una planificación y bajo un mando único ante las situaciones de emergencia que lo demanden.

Dentro de esta estructura organizativa planteada por la Ley 2/1985 no sólo se implica a las Administraciones Públicas sino también a las empresas públicas y privadas y a todos los ciudadanos mayores de edad, teniendo en cuenta que ante un suceso catastrófico la población dependerá de sí misma en los momentos inmediatamente posteriores a tal suceso.

Según la Ley 2/1985, artículo 15, el Gobierno es el órgano superior de dirección y coordinación de la protección civil. A propuesta del Ministerio del Interior y a iniciativa, en su caso, del Presidente de la Comunidad Autónoma o del órgano correspondiente de la entidad local afectada, podrá delegar toda o parte de sus funciones en aquellos casos en que la naturaleza de la emergencia lo hiciera aconsejable.

Al amparo de la Ley citada anteriormente, no sólo no es un deber exclusivo del Estado el velar por la seguridad y la protección física de las personas y sus bienes, sino que implica al resto de las Administraciones Públicas en esta tarea. El reparto de estas competencias figura en el artículo 3 del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, donde se establece que la actuación en materia de protección civil corresponde a las Comunidades Autónomas, mediante los servicios que tengan constituidos para la ejecución de sus competencias, con la colaboración, cuando sea necesaria, de las pertenecientes a las demás Administraciones públicas existentes en sus territorios, asistidas por la Comisión de Protección Civil.

Igual que sucede en el ámbito autonómico, la actuación en materia de protección civil corresponde a la provincia, con sus propios servicios y la posible cooperación de los servicios supramunicipales o insulares, municipales y los de otras Administraciones públicas, o particulares, relacionadas con la protección civil, comprendidas en el respectivo territorio provincial, siempre que los recursos y servicios sean inicialmente suficientes para hacer frente a la emergencia.

A este nivel, los Delegados del Gobierno provinciales serán los encargados de coordinar las actuaciones de los Delegados Provinciales de las distintas Consejerías y de los organismos correspondientes en materia de protección civil.

En el ámbito de las Entidades Locales, siempre y cuando el municipio sea capaz con sus propios medios y recursos de hacer frente a una situación de emergencia cuyo ámbito de afección no supere los límites de su término municipal, a él le corresponderá la actuación en materia de protección civil mediante los servicios municipales relacionados con la materia, con la posible colaboración de las otras Administraciones o particulares con sede en el término municipal de interés para la protección civil. En este caso, la dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la protección civil, en situaciones de emergencia, corresponderá al Alcalde siempre que la emergencia no rebase el respectivo término. También las entidades locales, en el ejercicio de sus competencias, elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil. La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponderá a la autoridad local.

Hacer frente a una situación de emergencia requiere el empleo de medios humanos, materiales y técnicos de diversa titularidad y proporción. Aunque estos medios deben estar previstos y localizados en los planes territoriales de protección civil, hay que tener en cuenta que todos podemos ser requeridos personal y materialmente en la resolución de cualquier emergencia. Así lo explica la ley 2/85 en su artículo 4: "Todos los ciudadanos, a partir de la mayoría de edad, estarán sujetos a la obligación de colaborar, personal y materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento por las autoridades competentes".

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando la conveniencia y necesidad de proceder a la creación del Servicio Local de Protección Civil, la Concejala de Seguridad Ciudadana propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la incoación de expediente para la creación del SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Propuesta de la Concejala de Seguridad Ciudadana referente a la incoación de expediente para la creación del Servicio Local de Protección Civil, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 1/2.006 DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA INVERSIÓN CONSISTENTE EN "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL A PEQUEÑO GIMNASIO EN BENAMAHOMA" CONFORME A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica la Propuesta de la Concejala de Hacienda sobre modificación nº 1/2.006 del Presupuesto por crédito extraordinario destinado a la inversión consistente en "Adecuación y equipamiento de local a pequeño gimnasio en Benamahoma"

conforme a la subvención concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la notificación de concesión de subvención remitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 19.923,28 EUROS para “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL A PEQUEÑO GIMNASIO EN BENAMAHOMA”.

Considerando que en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2.006 no se había consignado el citado gasto que asciende a un Presupuesto Total aceptado por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de 23.803,20 Euros

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 4 de Julio de 2.006.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.006, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 22 de Mayo de 2.006, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 1/2.006 del Presupuesto General para 2.006:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
432.611.21	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL A PEQUEÑO GIMNASIO EN BENAMAHOMA	0,00	23.803,20	23.803,20

RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

755.14 – SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA.....19.923,28 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.005.....3.879,92 EUROS.-

TOTAL:.....23.803,20 EUROS.-

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Propuesta de la Concejalia de Hacienda sobre modificación nº 1/2.006 del Presupuesto por crédito extraordinario destinado a la inversión consistente en

“Adecuación y equipamiento de local a pequeño gimnasio en Benamahoma” conforme a la subvención concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONFECCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta*, explica la Propuesta referente a la incoación de expediente para la confección de una nueva ordenanza reguladora del comercio ambulante, y que textualmente dice lo siguiente:

“Siendo conveniente y necesario proceder a la confección de una nueva ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE para ampliar y mejorar la actualmente vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 7 de Febrero de 1.996, como ha quedado de manifiesto a raíz de la reunión celebrada a instancia esta Alcaldía con los comerciantes de la localidad el pasado día 20 de Junio del presente ejercicio,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la incoación de expediente para la confección de una nueva ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.
- **SEGUNDO.-** Elevar al Pleno de la Corporación Municipal el borrador de Ordenanza que se confeccione, con el asesoramiento de los técnicos, para su estudio y, en su caso, posterior aprobación conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de régimen local.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Propuesta referente a la incoación de expediente para la confección de una nueva ordenanza reguladora del comercio ambulante, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA S.A.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta*, explica la Propuesta referente a la firma de un Convenio de colaboración con la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A., y que textualmente dice lo siguiente:

“La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía es el órgano competente de elaborar las propuestas y ejecución de las directrices generales sobre política agraria, pesquera, alimentaria y de desarrollo rural en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos destacan el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y los Planes de modernización de los sectores agrarios y pesqueros.

Que el Ayuntamiento de Grazalema en el desarrollo de las diversas competencias municipales se ve en la necesidad de ejecutar numerosas obras, trabajos y actuaciones de todo tipo, que en función del número de habitantes le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras disposiciones legales, Reglamentos y Decretos de la Comunidad Autónoma.

Que sabiendo que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, es titular de una empresa de capital público, denominada Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A. (D.A.P.), que esta sociedad tiene la consideración de medio propio y de servicio técnico de la Administración Autonómica, que viene actuando con resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario, rural y de pesca, y que cuenta con medios técnicos, operativos y humanos suficientes aptos para acometer cuantos encargos se le encomiende, en materia de desarrollo agrario y pesquero, con plenas garantías.

Que siendo una prioridad para el Ayuntamiento las actuaciones en materia de desarrollo, tiene la necesidad de ejecutar numerosas obras de infraestructura, informes técnicos, trabajos y actuaciones de todo tipo, es por lo que, propongo al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos y la aprobación de la presente MOCIÓN:

- **PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la concesión de la autorización correspondiente con objeto de proceder al uso y disposición de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (en su condición de medio propio de la administración), como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, para las tareas antes encomendadas.
- **SEGUNDO.-** Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca la firma del correspondiente convenio entre la Consejería y esta Corporación, por el que se posibilite que este Ayuntamiento pueda disponer de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., para la realización de las actuaciones antedichas.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la utilización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por este Ayuntamiento.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, pregunta si estos servicios que va a prestar esta empresa suponen algún coste para el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de la firma de un Convenio marco y que viene a decir que esta empresa está a nuestra disposición y el Ayuntamiento se va a beneficiar de sus servicios, después, dependiendo de qué tipo de programa, puede ser que el Ayuntamiento tenga que firmar otro tipo de acuerdos concretos; la empresa va a prestar sus servicios de asesoramiento técnico y elaboración de proyectos.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que no tiene el borrador del Convenio a firmar y pregunta que desde cuándo está funcionando esta empresa. Añade que supone que una vez que se conozca los términos del Convenio se traerá de nuevo este tema al Pleno para ver más ampliamente este tema.

La Sra. Alcaldesa responde que no forma parte de la empresa y que desde hace bastante tiempo que funciona en Andalucía y que ha podido ser fruto de la reestructuración de las políticas de Medio Ambiente en la Junta de Andalucía, y nuestro Pueblo se puede beneficiar de los servicios de esta empresa. Añade que en la propuesta de acuerdo se establece facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la utilización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A., por este Ayuntamiento y, por tanto, si apoyan la propuesta están facultando a la Alcaldía para su firma.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que les gustaría conocer el Convenio íntegro ya que no se conoce qué actuaciones se van a realizar ni su coste.

El Secretario de la Corporación aclara que los aspectos económicos que pueda establecer el Convenio siempre están supeditados a la consignación presupuestaria y si son

inversiones que no están subvencionadas al 100 %, la parte económica a sufragar por el Ayuntamiento debe ser aprobada por el Pleno para ver de que manera se va a financiar.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Propuesta referente a la firma de un Convenio de colaboración con la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A., y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA “RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA” Y MANIFESTAR LA REPULSA DEL AYUNTAMIENTO AL ILEGAL GOLPE DE ESTADO INICIADO EL 18 DE JULIO DE 1.936 CONTRA EL GOBIERNO LEGÍTIMO DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, explica la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la “Recuperación de la Memoria Histórica” y manifiesta la repulsa del Ayuntamiento al ilegal Golpe de Estado iniciado el 18 de julio de 1.936 contra el gobierno legítimo de la II República Española, y que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA “RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA” Y MANIFESTAR LA REPULSA DEL AYUNTAMIENTO AL ILEGAL GOLPE DE ESTADO INICIADO EL 18 DE JULIO DE 1.936 CONTRA EL GOBIERNO LEGÍTIMO DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

El 18 de julio de 1936 se inició el golpe de estado contra el Gobierno legítimo de la II República Española. Esta sublevación militar, encabezada por el general Francisco Franco, tuvo como inmediata consecuencia el inicio de una guerra civil entre los que defendían al Gobierno elegido legal y democráticamente y los que pretendían, con las fuerzas de las armas, imponer su voluntad y su cerrada visión de España.

En 1939 el ilegal e inhumano golpe de estado militar se consumó definitivamente, instaurándose una dictadura militar y enviando al exilio a miles de españoles que habían defendido la democracia y la soberanía popular.

La guerra dejó muchas víctimas en el camino, pero la posterior represión desencadenada por el régimen de Francisco Franco también dejó un largo reguero de víctimas, muchas de las cuales aún permanecen en el anonimato de las fosas comunes o de los enterramientos que se utilizaron para hacerlas desaparecer.

Un conjunto de asociaciones, que tiene como idea común la “Recuperación de la Memoria Histórica” y que cuentan con la colaboración de una parte importante de las Administraciones Públicas, están haciendo un esfuerzo ímprobo para que nunca se olvide esta gran tragedia que padeció nuestro país y para devolver a sus familiares a las víctimas de la misma.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Grazalema, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **PRIMERO.-** Mostrar la repulsa del Ayuntamiento de Grazalema al ilegal golpe de estado iniciado el 18 de julio de 1936 contra el Gobierno legítimo de la II República Española.
- **SEGUNDO.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Grazalema a las asociaciones y colectivos que están trabajando en la “Recuperación de la Memoria Histórica” en torno a la tragedia de la guerra civil española y de las consecuencias de la posterior dictadura militar”.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta lo siguiente:

“Es verdad que me sorprenden estas mociones tipo del PSOE que se están presentando en todos los Ayuntamientos.

Se les está pasando esta legislatura constantemente haciendo mención a la guerra civil, a la memoria histórica o lo que es lo mismo, a remover conciencias de aquella guerra cruel que fue un desastre. Pero la historia, afortunadamente está superada, aunque nos ha costado mucho a todos, y digo a todos, a ustedes a nosotros y en general al pueblo español, llegar a ese punto en que se supera el dolor y el sufrimiento de otra época.

Valla de entrada, como no podía ser de otra forma, nuestro voto afirmativo a esta moción, pero claro la historia esta escrita aunque Uds. hacen mención sólo a una parte de esa historia de la guerra civil, y eso señores, es tergiversar lo ocurrido.

Y podíamos estar toda esta noche aquí hablando de esa historia que Uds. lo único que están haciendo es interpretarla a su manera y ¿por qué será?, pues miren porque Uds., el PSOE no tiene programa para gobernar España porque entre otras cosas se encontraron el gobierno por sorpresa, y claro al encontrarse el gobierno por sorpresa no sabían lo que iban a hacer, y pensaron que este era el filón para remover el dolor y llevarse al pueblo de su lado.

Filón que se les vino a la memoria a Uds., el remover las conciencias a muchos familiares de los que desgraciadamente fueron víctimas de la guerra civil con un objetivo muy claro, esto le sirve a Uds. para dividir más aún si cabe a los españoles.

Al hablar de la historia conviene hablar en su totalidad, no sólo de una parte, la parte que a Uds. más les conviene.

Ud. que tan documentado está referente a este tema me supongo que habrá leído la obra “Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939”. Y si de verdad es conocedor de toda la historia de la guerra también esto forma parte de la misma, y ahí también murieron muchas personas, hombres y mujeres, y de nuestro pueblo.

Ud. también sabrá que Paracuellos del Jarama es la otra fosa del olvido y de lo que Uds. nunca hacen mención, y también debieran hacer memoria histórica de ello.

Tampoco hacen mención de los miles de personas católicas, religiosas, curas, frailes o aquellos que no comulgaban con la izquierda que también fueron víctimas de esa guerra cruel. Esos Uds. no los menciona en ningún sitio.

Me voy a permitir el lujo de darles a conocer un documento que fue firmado por todos los grupos políticos el 20/11/2002 y llegan a una serie de conclusiones en boca del que es hoy portavoz del Partido Socialista, el Sr. López Aguirre, y que dice en frases textuales: “En primer lugar, se reitera que nadie puede sentirse legitimado para utilizar la violencia para imponer sus convicciones políticas. En segundo lugar, se reitera que es conveniente para nuestra convivencia democrática mantener el espíritu de concordia, el espíritu de reconciliación que presidió la elaboración de la Constitución de 1.978 y la transición pacífica de la dictadura a la democracia. En tercer lugar se reafirma el reconocimiento moral, y también cuando nos referimos a estos asuntos de carácter económico, de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil española y de los que sufrieron la represión en el régimen autoritario, en la dictadura franquista posterior. Este reconocimiento lo hacemos desde la integración, desde la normalidad de una democracia consolidada en España, desde el consenso político y desde la Constitución. No es un reconocimiento desde la confrontación”, “En nuestra resolución nos referimos también a iniciativas promovidas por familias de los afectados en todas las situaciones. En iniciativas anteriores se ha hablado de las fosas. Pues bien, señorías, entre todos hemos buscado en las últimas horas la redacción más adecuada, pero hay una filosofía común compartida, que nadie puede utilizar, ni lo podrá hacer, la localización de restos humanos de todas las fosas, da igual de dónde procedan para reabrir viejas heridas y revivir viejos rencores”.

Pero claro, también es triste que Uds. no se acuerden cuando rememoran la historia, de las cerca de mil víctimas que han sido asesinadas por ETA; sí, la ETA, esa con la que ahora

el PSOE se está sentando a hablar a hacer tratos y a llegar a compromisos políticos. ¿Por qué no presentan una moción también mostrando la repulsa de este Ayuntamiento contra todos esos asesinatos crueles?. Eso también es historia Sres. pero historia reciente, por tanto, también es memoria histórica, porque la memoria la tiene el que vive, y nosotros estamos vivos y aun tenemos el dolor en la memoria.

Y también historia reciente es la deuda histórica del gobierno del PSOE con Andalucía.

Pero también más reciente es la memoria de aquella historia que Uds. contaron a muchos jóvenes de Grazalema y Benamahoma cuando les prometieron una casa de Protección Oficial. No sé, porque esa historia ya se ha olvidado, posiblemente estarán esperando que lleguen de nuevo las elecciones para volver a contarle otra historia distinta, aunque seguramente será igual de falsa como esta”

Seguidamente el *Sr. Concejal D. Salvador Ramírez Rojas*, desea que conste en el Acta que hace entrega al *Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* de un documento de 17 páginas con el siguiente título “¿Es o no Paracuellos del Jarama otra “fosa del olvido?”.

El *Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, responde que le va a contestar como persona de izquierdas, como persona historiadora, como persona de condición Cristiana, no Católica, y por último en el hilo conductor histórico al que ha hecho referencia el Portavoz del PP en el que enlaza los acontecimientos históricos aunque no tengan nada que ver. Sobre la legitimidad de las víctimas manifiesta que no tiene ninguna duda ya que su Grupo Político ha defendido por igual a las víctimas en este País, la memoria histórica ha reconocido las víctimas que el régimen franquista no reconoció y se han visto hasta hace muy poco en muchos municipios las placas y monumentos por el Generalísimo hasta que ha llegado el nuevo Presidente del Gobierno y ha tenido lo que hay que tener para decirle al pueblo español que existieron otras víctimas no reconocidas por el Régimen. Añade que se avergüenza que existan Grupos políticos que aprovechen a las víctimas para decir que se está dividiendo España y se están abriendo viejas heridas. Añade que respecto a la interpretación que hace de la historia más reciente del terrorismo se debería sentir muy orgulloso de que parte de Europa y del mundo estén apoyando a España en este proceso y que en otros países ha tenido éxito, y porque cree en la democracia, en el sentir del pueblo vasco y porque como españoles adultos y en conciencia somos capaces de tener la decencia de sentarnos para poder llegar a un acuerdo de paz no para claudicar contra los que ha hecho una manera de hacer, y esto lo debería haber hecho el Régimen y el Partido Popular con las víctimas del franquismo y con las víctimas de la República, pero el Partido Popular no quería porque no le convenía sacar ningún debate sobre la Iglesia como tampoco le convenía con la visita Papa a Valencia de poner sobre la palestra muchas cosas que se han impedido por imposición de un partido conservador y de una Iglesia conservadora. Continúa manifestando que el Sr. Portavoz del PP utiliza cosas tan importantes como son la recuperación de la Memoria Histórica uniéndolo con las críticas al Equipo de Gobierno por sus promesas electorales que las llevará a cabo cuando se crea oportuno, y pregunta qué tienen en común las fosas comunes, una fosa de cal viva en un cementerio o cualquier muro de los cementerios con las casas de Protección Oficial en un programa electoral.

El *Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que el *Sr. D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* no entra en los debates en los que debería entrar sin menospreciar la importancia de esta Moción a la ya se ha dicho en la intervención anterior que van a votar a favor, y no quieren entrar a debatir los problemas reales de Grazalema. Añade que cuando habla de las casas de Protección Oficial es porque ya forman parte de la historia y que traigan al Pleno proyectos que estén su programa electoral dado que este tema ya se ha tratado siete veces y siempre se ha dado el voto favorable. Añade que ha dicho que hay un Presidente que se sienta con personas y que le tiene que rectificar dado que se sienta con terroristas y que para él no son personas, y que le diga a los padres del Concejal asesinado que ahora se conmemora el aniversario, que se sienten a hablar, Uds. lo que quieren es reabrir heridas, remover conciencias y enfrenar a los españoles; esto es lo que pretenden con este tipo de mociones.

La Sra. Alcaldesa responde que el tema del terrorismo no es el objeto del acuerdo que se va a someter a votación pero que no se puede acusar al PSOE de haberse sentado con representantes de organizaciones políticas del País Vasco cuando el Partido Popular se ha sentado, se ha reunido y ha negociado en el año 2000 y posteriores también con la ETA y no lo dicen, y que respecto al programa electoral, al igual que el Partido Socialista el Partido Popular tendrá que explicar qué ha estado haciendo durante estos cuatro años.

El Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, responde que los que han promulgado una España de valores religiosos, Católicos y de buenas voluntades ha sido el Partido Popular y es de buena voluntad de personas católicas y cristianas considerar a las personas, personas, sean de la índole que sean, sean asesinos, sean malnacidos; el concepto de persona nadie lo puede dudar y sino que le diga qué hacía la cúpula de su partido ante el Santo Padre con un cartel diciendo "todos somos personas, familias españolas". Añade que cuando escucha la COPE está escuchando diariamente desde el lunes "yo soy Miguel Ángel Blanco y me mataron hace ocho años, ve mi programa" ¿eso es faltarle el respeto a Miguel Ángel Blanco? eso es utilizar a una persona que estaba al servicio de la democracia para manipularlo un medio de comunicación manejado por el Partido Popular para que los españoles nos sintamos mal al ver que Zapatero está negociando con ellos. Añade que respeta a sus familiares pero que no va a condenar como personas a los que lo mataron sino que por encima de lo vil que es un asesinato cree firmemente que España pueda vivir en paz siendo de la tendencia que sea.

El Sr. Concejale Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que en lo que se ha dicho de que el Partido Popular negoció con la ETA en el año 2000, es verdad que se sentó con los terroristas para exigirles cómo, cuándo y dónde tenían que dejar las armas, no a hacer concesiones políticas ni a negociar con ellos, y ya no se volvió a reunir más.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el tema está más que debatido y que el Grupo Popular intenta utilizar la Moción para hablar de otros temas que no tienen que ver con la misma.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la "Recuperación de la Memoria Histórica" y manifestar la repulsa del Ayuntamiento al ilegal Golpe de Estado iniciado el 18 de julio de 1.936 contra el gobierno legítimo de la II República Española, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS OFICIALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las siguientes subvenciones:

- Obras de primer establecimiento, reforma, conservación y demolición 2006: rehabilitación y nueva construcción de pabellones para nichos en el cementerio municipal de Grazalema:
 - Inversión: 99.225,00 €. Subvención Junta Andalucía: 90.000 € (90%)
- Equipamiento:
 - Adquisición de dos motos para el cuerpo de la policía local y de dos fotocopiadoras para la Casa Consistorial.
 - Presupuesto Motos: 21.398,00 € . Solicitado: 90 % 19.258,20 €.
 - Presupuesto Fotocopiadora: 9.030,60 € .Solicitado: 90 % 8.127,54 €.
- Obras P.P.O.S. 2006:
 - "Mejora pavimentación C/ Corrales y otras": inversión: 94.469,25 €
 - "Mejora pavimentación C/ Real, S. Antonio... en Benamahoma": inversión: 60.101,00€
- AEPSA 2006:
 - Obra de Acondicionamiento de Pl. Asomaderos para Recinto Ferial. Presup.: 90.000 €

- 2ª.- Prolongación Paseo Calle Cuesta de la Venta (Benamahoma). Presup.: 40.000 €
- PAMIED 2006:
 - Inversión: 9.000 Euros. Subvención Diputación: 9.000 Euros.
- Área de Cooperación Municipal 2006:
 - Inversión: 55.000 Euros. Subvención Diputación: 55.000 Euros.
- Convenio Diputación Presidencia 2006:
 - Inversión: 41.900 Euros (Inversiones).
- Proyectos en periodo de subsanación: Turismo y Deporte:
 - Acondicionamiento de Gimnasio en Benamahoma.
 - Reformas en Plazas de Andalucía de Grazalema y Benamahoma. Pres.:85.425,00 €.
 - Mejora de instalación eléctrica del mercadillo de los Asomaderos de Grazalema. Presup.: 41.156,62 €.
- Proyectos realizados en el primer semestre del Año:
 - Terminación Paseo Los Asomaderos y solarium.
 - Terminación Rotonda en Benamahoma en el Bujío.
 - Encauzamiento del Colector de Aguas Residuales: 24.810 Euros.
 - Nuevas dotaciones y mobiliario urbano: 31.915 Euros.
 - Guardería Municipal: 102.755 Euros.
 - Terminación del Centro de Interpretación Turística.
 - Proyecto de mejora de Los Llanos del Campo.
- A punto de finalizar:
 - Pavimentación calle nueva y calle Las Parras: 80.994 Euros.
 - Rehabilitación Pabellones Cementerio Municipal: 61.520 Euros.
- En ejecución:
 - Ordenación y ampliación acceso a Benamahoma por la calle Real: 85,615 Euros.
 - Mejora Acceso Alto a Benamahoma: 67.496 Euros.
 - Pabellón Cubierto Polideportivo.
 - Proyecto de señalización de senderos periurbanos en Grazalema y Benamahoma.
 - Proyecto de señalización Turística en Grazalema y Benamahoma.
 - Proyecto de Mejoras en Abrevadero Público Agua Fría de Grazalema. (Diputación).
 - Obras de mejoras en el Campo de Fútbol de Grazalema.
- Proyectos a punto de presentarse:
 - Arreglo de Caminos Rurales en la Ribera de Gaidovar. (Delegación de Agricultura).
 - Peticiones varias en Diputación.
 - Inversiones en Benamahoma.
- Nuevos Proyectos que se están gestionando:
 - Informatización de los Centros de Adultos del municipio.
 - Acondicionamiento de pista deportiva en el Instituto de Secundaria de Grazalema.
 - Taller de Empleo Las Hilanderas.

A continuación la Sra. Alcaldesa informa los siguientes asuntos:

- Guardería Municipal: Su apertura está prevista en Septiembre. El número de plazas son 29. Ha culminado el plazo de matriculación.
- Centro de Recepción del Turismo: Antes de final de año está prevista su apertura y puesta en marcha.
- Iluminación fachada principal de la Parroquia de la Encarnación.
- Programa de Rehabilitación de Viviendas 2.006.
- Programa cultural para Grazalema y Benamahoma. Verano 2006.
- Actividades Culturales: Cine de verano, Conciertos musicales, Talleres para jóvenes de entre 16 y 30 años, Teatro, Flamenco, exposiciones, cuentacuentos

para los niños, música: Casa de la Cultura, Plaza de los Asomaderos, Mirador el Tajo, Huerto San José y Benamahoma.

- Fiestas: Fiestas del Carmen, Semana Cultural de Benamahoma.
- Actividades Deportivas: En Natación hay más inscritos que nunca. Campeonatos de Natación, Fútbol, Maratones Infantiles y de Adultos, Competiciones de ajedrez, tenis de mesa, Gimnasia de mantenimiento, Aeróbic.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL MANIFIESTO CONFECCIONADO POR EL PSOE A FAVOR DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ASÍ COMO INFORMAR DEL ESTADO DEL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN GRAZALEMA – BENAMAHOMA”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que las políticas de Medio Ambiente son de gran importancia para un desarrollo sostenible y da cuenta del Manifiesto confeccionado por el PSOE a favor de la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, que ha sido entregado con la convocatoria del Pleno a todos los miembros de la Corporación Municipal.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se está realizando el Proyecto de “Optimización energética en Grazalema – Benamahoma”, y que los técnicos están realizando un estudio exhaustivo de toda la instalación pública de alumbrado y de los centros municipales, y después se verán las conclusiones a que llegan y las inversiones que será necesario realizar para ahorrar más y contaminar menos, siendo una actuación prioritaria.

PUNTO 10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que ya se ha informado en el Punto 8.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
189/2006 al 243/2006	06/06/2006 al 07/07/2006

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 12 .- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

12.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE AL RECIENTE INCENDIO ACAECIDO EN LAS LOCALIDADES DE VILLALUENGA Y BENAOCÁZ.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

PUNTO 12.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE AL RECIENTE INCENDIO ACAECIDO EN LAS LOCALIDADES DE VILLALUENGA DEL ROSARIO Y BENAOCÁZ

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta*, da cuenta de la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular y de Izquierda Unida referente al reciente incendio acaecido en las localidades de Villaluenga del Rosario y Benaocaz, y que textualmente dice lo siguiente:

“Tras el reciente incendio de grandes dimensiones producido en los términos municipales de las vecinas localidades de Villaluenga y Benaocaz, y los graves daños ocasionados en el medio natural por los terribles efectos del fuego, habiéndose visto perjudicadas las especies vegetales, animales, el paisaje, etc.

Teniendo en cuenta lo que un incendio de estas características significa para el conjunto de este Parque Natural y habiendo sido una infraestructura hidráulica existente en Grazalema como es la Presa del Fresnillo, uno de los medios más efectivos que han contribuido a extinguir el fuego, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solidarizarnos con estos municipios, cuyo territorio y riqueza natural se han visto gravemente perjudicados por dicho incendio.

SEGUNDO.- Mostrar nuestro apoyo y colaboración a sus habitantes haciendo llegar este acuerdo a sus respectivos Ayuntamientos”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular y de Izquierda Unida referente al reciente incendio acaecido en las localidades de Villaluenga del Rosario y Benaocaz, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El *Sr. Concejala, D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa los siguientes RUEGOS:

1.- Conforme se comprometió en el anterior Pleno RUEGO que Ud. me de respuesta a las preguntas que le formulé.

La *Sra. Alcaldesa* manifiesta que le hace ahora en este Pleno entrega por escrito de las respuestas a las preguntas formuladas.

2.- Últimamente estamos viendo como en el conjunto de nuestro municipio se están produciendo una serie de actos vandálicos. Actos de los que me supongo, Vd. *Sra. Concejala de Seguridad Ciudadana*, habrá tenido conocimiento y por supuesto a raíz de ellos habrá tomado alguna medida al respecto. Es por ello, que desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento le formulamos el siguiente RUEGO: Informe al pleno de la Corporación qué pasó días atrás en la Piscina Municipal, que pasó en los Asomaderos, que pasó en el Centro Guadalinfo y qué otros actos vandálicos de relevancia se han producido en nuestro municipio. A la vez le ruego que también informe a esta Corporación qué medidas se han tomado, si se conocen los autores, si se les está aplicando la Ley, y en definitiva, qué medidas se están tomando desde esa Concejalía para evitar que se sigan produciendo.

La *Sra. Concejala de Seguridad Ciudadana, D^a. Francisca Calle Chacón* responde que ha habido dos Juntas Locales de Seguridad en las que ha estado presente la Guardia Civil y la Policía Local y que son conocedores de estos temas y se están investigando, y en tanto no se

prueben los hechos no se puede acusar a nadie, y una vez se sepa quién los ha hecho habrá que castigarlos como proceda.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Policía Local y la Guardia Civil ha abierto una investigación para esclarecer los hechos y se tienen que tomar las medidas que dice la Ley, y en las Mesas de Trabajo se han tratado estos temas. Añade que desde la Policía Local se están haciendo servicios nocturnos puntuales.

3.- Hace pocas fechas se celebró en nuestra localidad, concretamente en los Llanos del Campo, lo que vinieron a denominar I Encuentro de Solteros/as. En relación a este evento este Portavoz le formula el siguiente RUEGO: Informe al Pleno de esta Corporación de cuántas personas acudieron a esa celebración en su calidad de solteros/as. Cuántas personas de este municipio participaron en calidad de solteros/as. Qué gasto ha supuesto para este Ayuntamiento la celebración de dicho encuentro. Qué partida presupuestaria afronta el gasto. A la vez ruego que a la mayor brevedad posible se me haga llegar copia del expediente relativo a este encuentro, donde se recojan de manera pormenorizada los gastos y los ingresos.

La Sra. Concejala D^a. *Francisca Calle Chacón* responde que el acto se celebró y de Grazalema acudieron sobre 10 ó 12 personas y en total acudieron unas 350 personas de todos los municipios de la Sierra de Cádiz y que si lo que le preocupa es el dinero ya está acostumbrada a sus insinuaciones, como que se habían perdido 1.092 euros y eran del IVA de la Caseta Municipal. Añade que la Técnico de Cultura puede dar esta información de todos los gastos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es un gasto de cultura y puede ser que todavía algunas facturas no hayan llegado y que no hay problema en dar esta información; es una actividad comarcal con la colaboración de otros Ayuntamientos que pusieron a disposición de sus paisanos autobuses, y que se fomenta el empleo con la barra adjudicada y que además se elaboró una paella. Añade que a la actividad han ido más de 10 o 12 personas de Grazalema porque muchas personas no estaban inscritas, y que ha tenido repercusión llamando de diversos medios de comunicación y la están copiando el resto de municipios, teniéndose la intención de volver a repetir.

El Sr. Concejel D. *Joaquín Ramón Gómez Calvillo* manifiesta que desde las filas del Partido Popular en Benamahoma este encuentro se ha vendido a bombo y platillo.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. *Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que no está en contra de la actividad sino que quiere información al respecto y que se están manipulando sus palabras.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no emplee palabras como manipulación dado que dicha palabra no le suena muy bien, y que se le está dando información al respecto.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR